



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00237413- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES ARQ. SABATTE

VISTO:

El Expediente EX-2026-00237413- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Antonio SABATTE, solicita licencia sin goce de haberes, en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO "A", durante el período del 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, por Cargo de Mayor Jerarquía, por haber sido designado como Director del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución justificando la licencia solicitada por el docente SABATTE, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO "A", durante el período del 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, sin goce de sueldos, por Cargo de Mayor Jerarquía, por haber sido designado como Director del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, según lo establecido por el Artículo N°49, apartado II inciso a de Resolución HCS N° 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes, al arquitecto Antonio SABATTE (LEGAJO N° 45050), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO "A", durante el período del 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, por Cargo de Mayor Jerarquía, por haber sido designado como Director del Museo Nacional Estancia

Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, según lo establecido por el Artículo N°49, apartado II inciso a de Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

∕J